



QUILLOTA, 18 DIC. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM. 0007821 / VISTOS:

1. Ord. 609 de Sra. Carolina Maturana Toro, jefa de Personal a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita autorizar y regularizar modificar contrato por prestación de servicios a honorarios a doña CAROLINA ALEJANDRA BRITO ROJO;
2. Certificado n° 1687 de Disponibilidad Presupuestaria extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
3. Decreto Alcaldicio N°6068 de fecha 24 de Septiembre de 2014 que aprueba contrato a honorarios de doña **CAROLINA ALEJANDRA BRITO ROJO**, cédula de identidad N° [REDACTED];
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** el Contrato a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°6068 del 24 de Septiembre de 2014, en los siguientes sentidos:

DONDE DICE EN EL CONTRATO Y DECRETO:

SEGUNDO: PAGUESE la suma de \$650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos) ingreso bruto Mensual, y al final del período se cancelará \$500.000.- (quinientos mil pesos), ingreso bruto como incentivo de metas y entrega de informes pertinentes sin observaciones, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2140501109004, MÁS CAPAZ, CUIDADO Y ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ADULTO MAYOR (DIDECO).

DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y DECRETO:

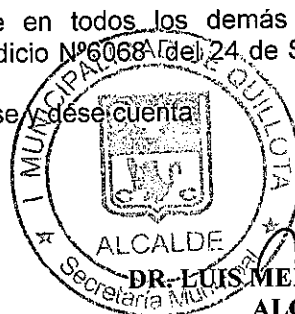
SEGUNDO: PAGUESE la suma de \$650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos) ingreso bruto Mensual, desde el 1° de Agosto y hasta el 30 de Septiembre de 2014 y la suma de \$722.222.- (setecientos veinte dos mil doscientos veinte dos pesos), ingreso bruto Mensual, desde el 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2014, y al final del período se cancelará \$500.000.- (quinientos mil pesos), ingreso bruto como incentivo de metas y entrega de informes pertinentes sin observaciones, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2140501109004, MÁS CAPAZ, CUIDADO Y ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ADULTO MAYOR (DIDECO).

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio N°6068 del 24 de Septiembre de 2014, queda vigente, inalterado e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dese cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GUAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: 1. Secretaría Municipal 2. Control 3. Presupuesto 4. Comunicaciones 5. Interesado 6. Personal
LMG/DMB/ilt.-



MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Octubre de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **Alcalde Sr. Luis Mella Gajardo**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambas domiciliadas en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **CAROLINA ALEJANDRA BRITO ROJO**, Cédula de Identidad

Servicios a Honorarios.

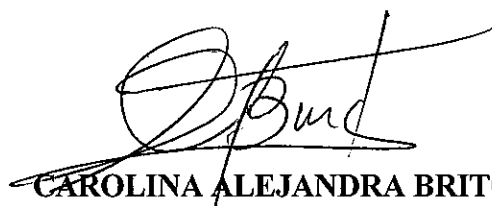
DONDE DICE EN EL CONTRATO Y DECRETO:

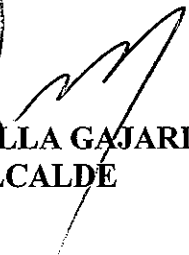
SEGUNDO: PAGUESE la suma de \$650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos) ingreso bruto Mensual, y al final del período se cancelará \$500.000.- (quinientos mil pesos), ingreso bruto como incentivo de metas y entrega de informes pertinentes sin observaciones, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2140501109004, MÁS CAPAZ, CUIDADO Y ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ADULTO MAYOR (DIDECO).

DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y DECRETO:

SEGUNDO: PAGUESE la suma de \$650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos) ingreso bruto Mensual, desde el 1° de Agosto y hasta el 30 de Septiembre de 2014 y la suma de \$722.222.- (setecientos veinte dos mil doscientos veinte dos pesos), ingreso bruto Mensual, desde el 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2014, y al final del periodo se cancelará \$500.000.- (quinientos mil pesos), ingreso bruto como incentivo de metas y entrega de informes pertinentes sin observaciones, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2140501109004, MÁS CAPAZ, CUIDADO Y ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ADULTO MAYOR (DIDECO).

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N° 6068 de fecha 24 de Septiembre de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.


CAROLINA ALEJANDRA BRITO ROJO
C.I. N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE